

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, del nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie "Retortillo-Nuevo 902514365" (sustituye a CT intemperie sobre apoyo "Retortillo de Soria 100624210" a desmontar) y enlace con red de B.T. actual en el término municipal de Retortillo (Soria). Expediente IE/AT/136-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de diciembre de 2012, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, del nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie "Retortillo-Nuevo 902514365" (sustituye a CT intemperie doble apoyo "Retortillo de Soria 100624210" a desmontar) y enlace con red de BT actual, en el término municipal de Retortillo (Soria).

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Con fecha 26 de octubre de 2015, se emite propuesta de resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, de la modificación de la instalación eléctrica citada, por parte de la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial.

Con fecha 27 de octubre de 2015, se emite Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, de la modificación de la instalación eléctrica citada, en la cual se han detectado errores de transcripción en las características técnicas, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de los errores detectados, dejando sin efecto la citada Resolución y se emite la presente, que sustituye a la anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Acondicionamiento de la línea denominada "Paones" de la STR "Berlanga", simple circuito con conductor LA-56, consistente en la sustitución del apoyo de hormigón actual por torre metálica tipo C-3000-12 RC1-20-S, con número 24648, en la cual se realizará el paso de aéreo a subterráneo para lo cual se instalarán tres seccionadores unipolares a 24 kV y se realizará la regularización del vano anterior y posterior al apoyo a sustituir.

- Instalación de línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm², con inicio en el apoyo proyectado y final en el centro de transformación proyectado. Longitud 60 metros.

- Centro de transformación compacto de maniobra exterior, de 250 kVA, con celdas de aislamiento en SF6 y cuadro de baja tensión.

- Instalación de cuatro líneas subterráneas de baja tensión a 400/230 V, con cable de aluminio tipo XZ1 con sección 3x240+1x150 mm², con inicio en el centro de transformación proyectado y final en la red de baja tensión existente, siendo necesarios 280 metros de nueva canalización, las canalizaciones o acometidas se realizarán con cable de aluminio tipo RZ1 con secciones 3x95+1x54,6 mm², 4x50 mm² y reforma de las líneas de baja tensión existentes 1, 2 y 3, para conversión a B2.

- Desmontaje de un tramo de 200 metros de conductor LA-56, correspondiente a la línea aérea de derivación al CT "Retortillo", cuatro apoyos de hormigón (números 797 y 12476 de media tensión y dos de baja tensión), el elemento de maniobra número 7368 (situado en apoyo 797), 500 metros de línea aérea de baja tensión y 50 metros de línea subterránea de baja tensión, dos apoyos de hormigón de baja tensión y el centro de transformación "Retortillo" (10624210) tipo intemperie sobre apoyo de 100 kVA (B1) y 100 kVA (B2).

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.



3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

5.- DECLARAR la utilidad pública en concreto del nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie "Retortillo-Nuevo 902514365" (sustituye a CT intemperie doble apoyo "Retortillo de Soria 100624210" a desmontar) y enlace con red de BT actual, en el término municipal de Retortillo (Soria), según establece el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE RERTILLO DE SORIA

1.- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

Finc. Políg. Parcela Proy.	Propietario catastral Titular	Servidumbre			Natura. Catas.
		Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra		
		Long (ml)	Superficie (m ²) (Ancho servid. 14 m)	nº	m ²

1	5	677	ASCENSIÓN MEDINA ANDRÉS	28	392	½ AP1	0,5/5,6	SECANO
2	5	674	HEREDEROS DE ÁGUEDA MEDINA ORTEGA	8	112	½ AP1	0,5/5,6	SECANO

2.- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Finc. Políg. Parcela Proy.	Propietario catastral Titular	Servidumbre ocupación permanente. Subterráneo		Natura. cata.
		Long(ml)	Superficie (m ²)	

1	5	677	ASCENSIÓN MEDINA ANDRÉS	7	7	SECANO
2	5	674	HEREDEROS DE ÁGUEDA MEDINA ORTEGA	7	7	SECANO

Soria, 21 de noviembre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2465